

### **TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO N° CN-JUR-009/2023**

TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, NÚMERO CN-JUR-009/2023, DE FECHA DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. LUIS EDUARDO SÁNCHEZ MUÑOZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PRD", Y POR LA OTRA, EL C. [REDACTED] A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", Y A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", MISMAS QUE SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

#### **I. DECLARACIONES**

##### **I.1 EL APODERADO LEGAL DE "EL PRD":**

I.1.1. Que tiene facultades suficientes y necesarias para celebrar el presente convenio en nombre y representación de su poderdante, mismas que no le han sido revocadas a la fecha, según consta en el instrumento número [REDACTED], Libro [REDACTED] de fecha 27 de febrero de 2023, otorgada ante la fe del Lic. Guadalupe Guerrero Guerrero, Titular de la Notaría número 160, de la Ciudad de México.

##### **I.2 "EL PRESTADOR":**

I.2.1. Es una persona física; que para el cumplimiento de las obligaciones que prevén diversas leyes fiscales, está debidamente dado de alta en el Registro Federal de Contribuyentes con clave [REDACTED]

##### **I.3 "LAS PARTES"**

I.3.1. Aceptan que con excepción de las cláusulas que expresamente se estipulan en este convenio, rigen todas y cada una de las establecidas en el contrato original.

#### **II. ANTECEDENTE**

II.1 EN EL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO NO. CN-JUR-009/2023, CELEBRADO EL NUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS, "LAS PARTES" ENTRE OTRAS CLÁUSULAS, PACTARON LA SIGUIENTE:

*SEGUNDA. - PRECIO. El monto de los servicios objeto del presente contrato es por la cantidad de \$305,010.89 (Trescientos cinco mil diez pesos 89/100 M.N.), más el 16% de impuesto al valor agregado por \$48,801.74 (Cuarenta y ocho mil ochocientos un pesos 74/100 M.N.); menos retenciones de ISR por la cantidad de \$3,812.64 (Tres mil ochocientos doce pesos 64/100 M.N.); importe total a pagar de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)*

#### **III. MODIFICACIÓN**

III.1 QUE POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES, Y TODA VEZ QUE LOS SERVICIOS EJECUTADOS POR "EL PRESTADOR" CORRESPONDEN A UNA CANTIDAD INFERIOR A LA PREVISTA EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALES, "LAS PARTES" ACUERDAN CELEBRAR UN TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como por lo dispuesto en los lineamientos trigésimo octavo, trigésimo noveno, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, se clasifica como información confidencial lo siguiente: Número de Instrumento y libro. Del prestador: Nombre, RFC, rúbrica y firma"

### **TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO N° CN-JUR-009/2023**

**CONTRATO NO. CN-JUR-009/2023, PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

**SEGUNDA. - PRECIO.** El monto de los servicios objeto del presente contrato es por la cantidad de \$227,858.43 (Doscientos veintisiete mil ochocientos cincuenta y ocho pesos 43/100 M.N.), más el 16% de Impuesto al Valor Agregado por \$36,457.35 (Treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos 74/100 M.N.); siendo un importe total a pagar por **\$264,315.78 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS 78/100 M.N.)**

**EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MÉRITO, SE FIRMA POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.**

**POR "EL PRD"**

**LIC. LUIS EDUARDO SÁNCHEZ MUÑOZ  
APODERADO LEGAL**

**POR "EL PRESTADOR"**

**C.**

**POR LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO**

**LIC. MÓNICA PAMELA VÁZQUEZ DE LA VEGA  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN**